



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°04-2026-A-MPCT

Tambobamba, 13 de enero del año 2026.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

La necesidad de designar fedatario para el año 2026, para el cumplimiento de los objetivos institucionales y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Cotabambas, es un órgano de Gobierno Local que tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, sobre el régimen de fedatarios, precisa: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, sobre la potestad administrativa para autenticar actos propios, señala: La facultad para realizar las autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, con la finalidad de brindar una mejor atención a los recurrentes en la presentación de sus escritos en las distintas dependencias de la Municipalidad, es necesario designar Fedatarios Institucionales, un Titular y dos Suplentes;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha como Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para el periodo 2026, a los siguientes servidores:

NOMBRE COMPLETO	MIEMBRO
SR. ZENON HUAYNA QUINTO	TITULAR
SR. FORTUNATO CARRASCO RIMAYHUAMAN	TITULAR
SRA. JULIA BOLIVAR TITO	TITULAR
SRA. DANY DE LA VEGA ABARCA	SUPLENTE



Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto los dispositivos municipales que se opongan a la presente Resolución.

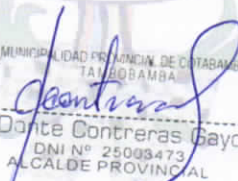
Artículo 3°.- Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autentiquen y certifiquen que realicen en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, secretaria general, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la entidad.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática a la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA
 Ing. Dante Contreras Gayoso
 DNI N° 25008473
 ALCALDE PROVINCIAL